



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena y de la coalición "Sigamos Haciendo Historia En Campeche" ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de **"EL COMPUTO DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ESPECIAL EL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de julio de la presente anualidad.

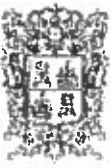
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día de hoy **doce de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha doce de julio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2024.

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL REALIZADO POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 18 DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA" (*sic*).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el oficio 01-JD-CAMP/OF/VS/0464/11-07-24, de fecha once de julio del año en curso, signado por Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y documentación adjunta; y con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;



ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. 01-JD-CAMP/OF/VS/0464/11-07-24, de fecha once de julio del año en curso, signado por Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y documentación adjunta, dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante proveído de fecha ocho de julio de la presente anualidad.

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta, consistente en la copia certificada legible de los cuadernillos de listado nominal de las secciones 409 B y 410 B, para que obren conforme a derecho y sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Requerimiento. De la revisión de las constancias del expediente citado al rubro, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, ya que dicha información es de vital importancia para la resolución del presente juicio de inconformidad en que se actúa, por lo que con base al principio de exhaustividad, y de conformidad con lo dispuesto los artículos 539, 638, segundo párrafo, 674, párrafo primero, y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para que remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente:**

1. Copias certificadas de la Lista Nominal de Electores definitiva para la elección de Ayuntamiento del Distrito Electoral 18, con sede en Hopelchén, Campeche, llevada a cabo el 2 de junio de 2024, de las siguientes casillas:

410 C2
0082 B
0082 C1

Las dos últimas en razón de que la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, realizó la búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, dando como resultado que: **María Encarnación Kú Ramírez** pertenece a la sección 0384 y **Socorro del Carmen Piña Mayor** pertenece a la sección 0082.

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **setenta y dos horas (72)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

Notifíquese por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688,



689, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



Con esta misma fecha (12 de julio de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.